

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.999/14

AYUNTAMIENTO DE PEGUERINOS

A N U N C I O

Habiendo resultado imposible notificar a la persona que se relaciona a continuación en relación a la resolución de fecha 08 de Octubre del 2014 por la que se adopta el acuerdo de venta forzosa de la parcela nº 253 de la urbanización Damas I y del inicio del preceptivo concurso, conforme se estipula en el art. 109.3 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, cuyo expediente fue iniciado a instancia de la Entidad Urbanística Colaboradora Damas I, al no haber hecho frente al abono de la cuota de urbanización cuya cuantía asciende a 4.592,65 €.

No habiendo formulado alegación alguna durante el plazo de un mes concedido y conforme lo dispuesto en el art.59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se procede a notificar a los interesados existentes en dicho expediente, mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y exposición en el tablón de anuncios del último domicilio conocido. Estando a su disposición el texto íntegro del mismo en el Ayuntamiento de Peguerinos.

NOMBRE

D^a. Matilde Agromayor Rodríguez

DIRECCIÓN

Urbanización Damas I. Parcela 253

Se le comunica a la interesada que contra dicha notificación que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que contra el mismo podrá interponer:

- Recurso de reposición, potestativo, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que ha adoptado el presente acuerdo, en los términos y plazos previstos en los arts. 116 y 117 de la ley 30/1992.

- Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en los términos de la Ley 29/98, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

- Recurso extraordinario de revisión, si procediere y en caso de concurrir alguna circunstancia prevista en el art. 118 de la citada Ley 30/92 y según términos y plazos previstos en dicho artículo.

- Cualquier otro válido en derecho que pudiere proceder en defensa de su interés.

En Peguerinos a 10 de agosto del 2014

La Alcaldesa, *Asunción Martín Manzano*